

O. C. D. E.
DECISIONES DEL CONSEJO
DURANTE LOS MESES
DE ENERO A JUNIO DE 1973

por **VICENTE BLANCO GASPAR (*)**

DURANTE los seis primeros meses de 1973, el Consejo de la OCDE, como órgano principal del Organismo, tomó varias decisiones relativas fundamentalmente a temas económicos. De gran importancia para la industria es el relativo al control de los difeniles policlorados, que lleva fecha de 13 de febrero. Un número de ellas aprueban enmiendas al Código de Liberación de Movimientos de Capital y al de Liberación de Operaciones Invisibles Corrientes.

Dos se refieren a la adhesión de Nueva Zelanda a la Convención de la OCDE; una, a la admisión de Checoslovaquia a ciertas actividades de la Organización; dos, a los mandatos del Tribunal Europeo de Energía Nuclear y del Fondo Europeo; una, al Presupuesto de la Organización, y otra, de 8 de junio, por la que se aprueba el comunicado del Consejo de Ministros de la OCDE.

A continuación se resumen estas decisiones, destacando los puntos de más interés de las mismas:

1. Protección del medio ambiente por el control de los difeniles policlorados (13 de febrero).

El Consejo decidió que:

a) Los países miembros hagan lo necesario para que no se utilicen en sus territorios los difeniles policlorados con fines industriales o comerciales, excepto algunas clases, como los fluidos dieléctricos, para cuya utilización los Gobiernos pueden asegurar que se ejerce un control para reducir al mínimo los riesgos para el medio ambiente.

b) Los países miembros ejerzan un control sobre la fabricación, importación y exportación de dichos productos en bruto.

c) Tomen todas las medidas para garantizar la recuperación, regeneración, incineración eficaz de las materias usadas o sobrantes, o su eliminación sin peligro.

(*) Secretario de Embajada. Miembro de la Misión Permanente de España en la OCDE.

C R O N I C A S

d) Pongan a punto un sistema especial y uniforme de etiquetas, no sólo para los difeniles en bruto, sino también para los productos manufacturados que los contienen.

e) Establezcan normas de seguridad para los recipientes destinados a contener difeniles y para su transporte.

El Consejo recomendó que los países miembros:

a) Ejercen un control de la fabricación, importación y exportación de la totalidad de los productos que contienen difeniles policlorados.

b) Eliminen progresivamente el uso de los difeniles en los condensadores pequeños.

c) Se dediquen a eliminar preferentemente algunas aplicaciones de los difeniles, como los plastificantes para pinturas.

d) Pidan a las empresas que utilicen en lugar de difeniles, productos menos peligrosos para la salud del hombre y su medio ambiente.

El Consejo decidió, además, que los países miembros procedan, a partir de 1974 y hasta 1976, a intercambiar información en el seno de la Comisión de Medio Ambiente sobre los principales datos estadísticos relativos a los difeniles policlorados.

Finalmente, el Consejo incitó a los países miembros a informar a la Organización, a principios de 1974, 1975 y 1976, sobre las medidas tomadas para aplicar la presente decisión.

2. Enmiendas al Código de Liberación de Movimientos de Capital:

Las decisiones de 23 de febrero y 2 de marzo se refieren a las reservas y vías a utilizar para los pagos de Australia, Irlanda y Gran Bretaña, dentro del anejo b) del Código mencionado. La enmienda relativa a Australia se refiere a la admisión de títulos en el mercado de capitales; la relativa a Irlanda cubre la compra y venta de títulos en el extranjero por residentes, de títulos cotizados, la admisión de títulos en el mercado de capitales y las vías a utilizar para los pagos de las operaciones mencionadas. La enmienda, en relación con el Reino Unido, presenta las mismas características. En parecidos términos, las decisiones de 10 de abril y 14 de mayo recaen sobre Portugal y Gran Bretaña.

3. Enmiendas al Código de Liberación de Operaciones Invisibles Corrientes y al Código de Liberación de Movimientos de Capital. La decisión de 27 de febrero, enmienda el artículo 20 del primero y 20 e) y los 19 e) y 21 del segundo. El artículo 20, en su nueva redacción del apartado e), señala que la Comisión de Transacciones Invisibles, cuando lo estime necesario, consultará a otras Comisiones de la Organización sobre todos los temas relacionados con la Liberación de Operaciones Invisibles Corrientes, y, en particular, solicitará la opinión de las mismas sobre los concernientes a la balanza de pagos y al estado de las reservas monetarias de los miembros.

El artículo 19 e) del Código de Movimientos de Capital, queda redactado en los mismos términos que el 20 e) de Operaciones Invisibles Corrientes.

C R O N I C A S

4. Designación de los jueces del Tribunal Europeo de Energía Nuclear (16 de febrero). Fueron designados para el período de cinco años, a partir del 1 de marzo de 1973, los siguientes jueces: señores Bayart (Bélgica), Foster (Reino Unido), Janicke (Alemania), Marchetti (Italia), Reuter (Francia), Spleth (Dinamarca) y Zemanek (Austria).

5. Mandato de los comisarios de cuentas del Fondo Europeo para el decimocuarto ejercicio financiero (1972) del Acuerdo Monetario Europeo, y las operaciones de liquidación (6 de marzo).

6. Admisión de Checoslovaquia al sistema de la OCDE para la certificación de variedades de semillas de cereales destinadas al comercio internacional (6 de febrero).

7. Aceptación de la donación del Gobierno de los Países Bajos, destinada a financiar una reunión de expertos de la OCDE, relativa a la evaluación de la ayuda (18 de abril).

8. Escala suplementaria de contribuciones al presupuesto de la Organización por el año financiero de 1973 (10 de abril de 1973). Son las aplicables al Centro de Investigación Educativa e Innovación de la OCDE.

9. Invitación a Nueva Zelanda a adherirse a la Convención de la OCDE (18 de mayo). La declaración del Gobierno de dicho país está fechada el 14 de abril de 1973, y se refiere a la aceptación de las obligaciones de miembros de la Organización.

10. El 8 de junio, el Consejo aprobó el comunicado del Consejo de Ministros de la OCDE, relativo a la situación económica internacional, los problemas monetarios, comerciales y de desarrollo, las políticas de cooperación con los países en desarrollo, las de la energía y el trabajo sobre aspectos cualitativos del crecimiento económico.

11. El 19 de junio, el Consejo tomó una resolución relativa a la adhesión de Nueva Zelanda a la Convención de la OCDE.

Aunque la actividad jurídica de la OCDE no ha sido prolifera en estos primeros seis meses del año 1973, en cuanto al número de decisiones del Consejo se refiere, es de señalar que algunas de las tomadas y recogidas más arriba pueden producir efectos importantes para la industria y la economía de los países miembros. Son especialmente importantes en este aspecto la decisión sobre protección del medio ambiente por el control de los difeniles policlorados y las relativas al Código de Liberación de Movimientos de Capital y al de Liberación de Operaciones Invisibles Corrientes.

